



Resolución Directoral

N° 08 -2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

11 FEB. 2022

VISTO:

El Memorándum N° 103-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 09 de febrero de 2022; el Informe N° 0062-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 10 de febrero de 2022, el Memorándum N° 226-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 10 de febrero de 2022 y el Informe N° 0012-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 11 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10 que *"La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial"*;

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo encargada de conducir, gestionar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicaciones, archivo y trámite documentario de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Memorándum N° 226-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 10 de febrero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Administración comunica que a través del Memorándum N° 103-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, la Dirección Ejecutiva autorizó el adelanto de vacaciones del periodo del 14 al 20 de febrero de 2022 y recomienda encargar las funciones de la Jefatura al señor Roberto Carlos Rodríguez Manrique;

Que, en tal sentido resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración, a fin de asegurar su normal funcionamiento

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente al señor Roberto Carlos Rodríguez Manrique, las funciones que corresponden al Jefe de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones como Coordinador del Área de Control Previo, a partir del 14 hasta el 20 de febrero de 2022; sin que ello implique la variación del lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio establecido en su respectivo Contrato CAS.



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración asigne al señor Roberto Carlos Rodríguez Manrique, las funciones que desempeñará durante el tiempo del encargo dispuesto por el artículo anterior, inherentes al puesto de Jefe de la Unidad de Administración.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y al señor Roberto Carlos Rodríguez Manrique para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Alberto".

ALBERTO FRANCISCO PETRIK AZABACHE
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR